



## MARCO REGULATORIO BECA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR 2011

La beca municipal tiene como misión la operacionalización de la política social educativa que desea implementar nuestra primera autoridad comunal, cuyo objetivo principal es apoyar económicamente durante 10 meses a estudiantes egresados de Enseñanza Media y estudiantes de cualquier año de Enseñanza Superior de escasos recursos y de buen rendimiento académico a través del otorgamiento de una beca de alimentación a los alumnos que se encuentren entre el 1º y 2º quintil de ingresos.

Para el año 2011 se asignó un monto total equivalente a \$20.000.000 millones, lo que considera un aporte mensual en dinero (marzo a diciembre) correspondiente a la suma de \$50.000 mensuales, con una cobertura de 16 becas anuales.

### DEPARTAMENTO ENCARGADO DE BECA MUNICIPAL

- El Departamento de Desarrollo Comunitario será el encargado y responsable de la formulación presupuestaria de cada año, debe establecer los lineamientos generales, definir los modelos de focalización, prórroga, suspensión o término anticipado de las becas.
- Tiene la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de la normativa vigente y la adecuada focalización de la beca, mediante la implementación de un sistema de supervisión, en coordinación con el Departamento de Educación Municipal si correspondiese.
- Coordinar la verificación documental y en terreno de los antecedentes entregados por los postulantes.
- Garantizar el proceso de renovación Educación Superior II semestre. (Importante considerar renovación 2º semestre en caso de alumnos que se retiran o congelan sus estudios)

### FOCALIZACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO:

Se otorgará la Beca Municipal a los postulantes que reúnan los más altos puntajes obtenidos como resultado de su evaluación socioeconómica y académica.

### REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- Podrán postular todos los alumnos de la comuna, que hayan egresado de algún establecimiento municipal o particular subvencionado de la comuna y alumnos que cursen estudios superiores en Instituciones de Educación Superior.
- Estar matriculado en alguna institución de Educación Superior, entiéndase Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad, con a lo menos dos años de duración y reconocidas por el Ministerio de Educación. Durante el año 2011 se incluyen alumnos egresados de 4º Enseñanza Media

con matrícula vigente en una Institución de Educación Superior. Sólo se excluyen alumnos que recibieron beca pago matrícula año 2011.

- Acreditar documentalmente situación socioeconómica que acredite la necesidad del beneficio. Puntaje Ficha Protección Social menor o igual a 11.734 puntos, liquidación de sueldos y otros antecedentes de respaldo.
- Certificado de residencia que acredite domicilio dentro de la comuna de Laja.
- Promedio de Notas 4 años educación media igual o superior a 5.8.

#### DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- Fotocopia cédula de identidad del postulante
- Certificado de Residencia
- Certificado de Notas 4 años educación media (si corresponde)
- Comprobante de Matrícula o Alumno Regular de Educación Superior
- Certificado con Puntaje Ficha de Protección Social
- Documentación que acredite los ingresos del grupo familiar (última liquidación de sueldo, colilla de pensiones o declaración jurada de gastos para los trabajadores independientes), certificados de cesantía o finiquito.

#### PUNTAJES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

##### 1. NOTAS

Notas	Puntaje
5.8-5.9	10
6.0	15
6.1	20
6.2	30
6.3	40
6.4	50
6.5	60
6.6	70
6.7	80
6.8	90
6.9-7.0	100

##### 2. PUNTAJE FPS

Nivel quintil	Puntaje
11.735 y más	0
2º/8.501 – 11.734	25
1º/hasta 8.500	50

##### 3. PUENTE – CHILE SOLIDARIO

Programa	Puntaje
No pertenece	0
Pertenece	50

4. INGRESO PERCÁPITA:

Notas	Puntaje
131. y más	0
101.000 a 130.000	10
71.000 – 100.000	20
51.000 – 70.000	50
50.000 - 0	70

5.- BENEFICIOS:

Beneficio Estudiantil	Puntaje
Con beneficios	0
Sin beneficios	50

6. SITUACIÓN FAMILIAR:

Situación	Puntaje
Ambos padres	10
Sólo con padre o madre	15
Con otros familiares	20
No parientes	25
Solo	35

FORMA DE PAGO:

La I.Municipalidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas determinará la forma cómo se hará efectivo el pago de la Beca de Alimentación.

COMISIÓN EVALUADORA:

El Alcalde deberá nombrar anualmente una comisión evaluadora compuesta por al menos 3 funcionarios quienes serán responsables de realizar la evaluación social y académica de los postulantes y la selección de los beneficiarios. La comisión asignará puntaje a los criterios de selección para determinar la pertinencia del beneficio.

PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Para el año 2011 el Municipio establece los siguientes plazos:

Actividad	Plazos
Difusión	07 Febrero al 08 Febrero
Postulación	09 Febrero al 23 Febrero
Selección y evaluación	24 Febrero al 10 Marzo
Resultados	11 Marzo
Inicio entrega beneficios o depósitos	25 Marzo
Renovación mes a mes	Adjuntando certificado de alumno regular

## CONSIDERACIONES GENERALES

La renovación de beca para el Segundo semestre se acreditará adjuntando certificado de alumno regular y de inscripción de ramos.

Este beneficio se otorgará por una sola vez con una duración máxima de 10 meses.

**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO  
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO**

Laja, 04 Febrero de 2011



## **PROCESO POSTULACION BECA DE ALIMENTACION EDUCACION SUPERIOR APORTE MUNICIPAL AÑO 2011**

**Recepción de Antecedentes: 09 Febrero al 23 Febrero**

**Lugar de Entrega: Departamento Social**

**Encargada: Asistente Social Srta. Viviana Inostroza P.**

### **Documentación Exigida:**

- 1.- Fotocopia cédula de identidad del postulante
- 2.- Certificado de Notas Enseñanza media (si corresponde)
- 3.- Certificado de Notas Educación Superior
- 4.- Comprobante de Matrícula o Certificado Alumno Regular de Educación Superior
- 5.- Certificado con Puntaje Ficha de Protección Social
- 6.- Antecedentes Socioeconómico:
  - Identificación Grupo Familiar (nombre completo, fecha nacimiento, escolaridad, actividad laboral, Rut, teléfono y dirección)
  - Acreditar con documentos ingresos familiares (liquidación sueldo, colilla pensión, subsidios, etc.)
  - Acreditar con documentos gastos (boletas de luz, agua, arriendo, dividendos, educacionales, créditos, etc.)
  - Acreditación de otros miembros que cursen estudios superiores.
  - Acreditar con documentos problemas de salud relevantes de los miembros del grupo familiar.

---

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233